

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p><b>SE PUBLICA</b></p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>—*—</p> <p><b>ADMINISTRACIÓN:</b></p> <p>Taller Tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p><b>ADVERTENCIAS</b></p> <p>La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	--	---

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR NUM 1.º

**4.ª Convocatoria.**

No habiendo podido tener lugar en el día 3 del actual la inauguración de las sesiones correspondientes á la segunda reunión semestral del presente año que por precepto de la Ley debe celebrar la Excma. Diputación provincial, por no haber concurrido número suficiente de Sres. Diputados después de tres convocatorias, y á pesar de hallarse conminados con la multa de 25 pesetas los que dejaren de hacerlo, he acordado, en uso de las facultades que me confiere la ley Provincial en su artículo 62, en relación con el 55 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1899, convocar nuevamente á dicha Excelentísima Corporación, al objeto indicado, para el día 14 del actual, á las ocho de la noche. llamándose la atención de los Sres Diputados acerca de la anómala situación que con su falta de asistencia crean á los intereses de la provincia, por cuya razón, en uso de las facultades que asimismo

me concede el art. 66 de la citada ley Provincial, vuelvo á conminar con la multa de 25 pesetas á los que no concurren á la presente convocatoria.

Lo que en cumplimiento de la ley y á los efectos oportunos, se publica en este periódico oficial.

Guadalajara 5 de Noviembre de 1906.

El Gobernador,  
**Eduardo Ortiz y Casado.**

NUM. 2

En la *Gaceta* correspondiente al día de ayer, se inserta el anuncio siguiente:

«Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde Brihuega á Budia, bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Guadalajara, en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Brihuega y Budia, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Brihuega y Budia, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Noviembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno el día 21 del mismo, á las once horas.

Madrid 27 de Octubre de 1906.—El Director general, Rosales.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ....., á ....., y

viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; advirtiéndose, que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en este Gobierno civil y demás oficinas que se indican.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1906.

El Gobernador,

**Eduardo Ortiz Casado.**

NUM 3

En la *Gaceta* correspondiente al día de ayer, se inserta el anuncio siguiente:

«Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje desde Jadraque á Brihuega, bajo el tipo máximo de 1.529 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Guadalajara, en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Jadraque y Brihuega, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Jadraque y Brihuega, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Noviembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 21 del mismo, á las once horas.

Madrid 27 de Octubre de 1906.—El Director general, Rosales.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ....., y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; advirtiéndose, que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en este Gobierno civil y demás oficinas que se indican.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1906.

El Gobernador,

**Eduardo Ortiz y Casado.**

NUM. 4.

En la *Gaceta* correspondiente al día 1.º del actual, se inserta el anuncio siguiente:

«Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje desde Milmarcos á Mo-

nasterio de Piedra, bajo el tipo máximo de novecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general, en los Gobiernos civiles de Guadalajara y Zaragoza y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Milmarcos y Monasterio de Piedra, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 15 de Noviembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 21 del mismo, á las once horas.

Madrid 9 de Octubre de 1906.—El Director general, Rosales.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ....., y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; advirtiéndose, que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en este Gobierno civil y demás oficinas que se indican.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1906.

El Gobernador,

**Eduardo Ortiz y Casado.**

NUM. 5

*Negociado 3.º—Orden público.*

El Alcalde de Riosalido interesa de este Gobierno la busca y detención de Pascual Luzón Santamera, cuyas señas se expresan á continuación, que en la mañana del 17 de Octubre último, desapareció de su domicilio sin dar explicación alguna, dejando en la mayor miseria á su esposa y nueve hijos.

En su virtud, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á su detención y caso de ser habido, sea conducido y puesto con todas las seguridades á mi disposición, con el fin de que pueda contestar á todas cuantas deudas se le reclaman, que no son pocas, las cuales ignora su esposa, y ésta pueda en su día usar del derecho que le concede el Código civil vigente.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1906.

El Gobernador,

**Eduardo Ortiz y Casado.**

*Señas.*

De 49 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, viste calzón y chaqueta de paño, lleva además una capa y una angorina también de paño, calzado de alpargatas y calcetines negros de lana. Es rayado de viruelas.

# Universidad Central

## Primera enseñanza.—Concurso único

En vista de las reclamaciones dirigidas á este Rectorado por varios aspirantes y Juntas locales de primera enseñanza, relativas al concurso único anunciado en Febrero último, en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito universitario, para proveer las plazas vacantes en las Escuelas respectivas á cada una, y habiéndose resuelto por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, una consulta elevada por este Rectorado, en el sentido de que no debe reconocerse como legal el sueldo de 550 pesetas y que sólo debe computarse éste como de 500 para esta clase de concurso en la formación de las propuestas correspondientes, este Rectorado, atendiendo á dichas reclamaciones y á la citada resolución, ha acordado rectificar su propuesta publicada en el núm. 87 del *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, haciéndola definitiva en la forma siguiente, y procederá á los nombramientos de los aspirantes á quienes se adjudican las plazas vacantes, si en el término de cinco días, desde la publicación del presente anuncio, no se han interpuesto recursos de alzada ante la Subsecretaría, por conducto de este Rectorado.

### Maestros con servicios en propiedad.

Número de orden	Nombres y apellidos.	MAYOR sueldo legal disfrutado en propiedad	Sueldo computable	Tiempo de servicios en la enseñanza como Maestros propietarios.			Observaciones.
				Años.	Meses	Días.	
1	D. Manuel Gonzalez Barrio.....	625	625	18	11	12	Se le propone para la Escuela de Cantalojas.
2	Vicente Hermógenes Perez Marco.....	625	625	12	7	15	Se le propone para la Escuela de La Yunta.
3	Santiago Martinez Varas.....	625	625	8	3	24	Se le propone para la Escuela de Alarilla.
4	Juan Recacha Sanz.....	625	625	5	10		Se le propone para la Escuela de Fuentelaencina.
5	Manuel Velasco y Velasco. ....	625	625	5	9	20	Se le propone para la Escuela de Berninches.
6	Santos Viñuelas y Agudo.....	625	625	5	9	11	Se le propone para la Escuela de Valdepeñas la Sierra.
7	Ramon Docasar y Mohedano...	625	625	5	7	6	Propuesto para plaza en la provincia de Madrid.
8	Balbino Toledano y Albarsanz.	625	625	5	2	29	Adjudicadas las que solicita.
9	Mauricio Ranz y Pascual.....	625	625	3	»	24	Se le propone para la Escuela de Peralejos.
10	Manuel Salazar y Martinez....	625	625	2	4	17	Adjudicadas las que solicita.
11	Valeriano Gomez Andrés.....	625	625	2	»	1	Idem
12	Nicolás Eugenio Albitos Carrasco.....	625	625	1	11	8	Idem
13	Salvador Alfaro y Juan.....	625	625	1	6	7	Propuesto para plaza en la provincia de Cuenca.
14	Rafael Guardiola Izquierdo....	625	625	1	2	25	Se le propone para la Escuela de Tomellesa.
15	Miguel Melero Martín.....	625	625	»	6	24	Adjudicadas las que solicita.
16	Francisco Iruela García.....	550	500	12	8	1	Idem
17	Silvestre Mingueza Oliva.....	550	500	9	8	8	Idem
18	Francisco García Gil.....	500	500	6	10	12	Idem
19	Pedro Ramón Rodríguez y Ramírez.....	550	500	5	10	18	Idem
20	Juan Ambrosio Villalba y Alarcón.....	550	500	5	10	9	Idem
21	Ildefonso Perez Bravo.....	550	500	5	10	7	Idem
22	Roman Gil y Barriónuevo.....	550	500	5	10	5	Idem
23	Felipe Aparicio y Romero.....	500	500	5	10	4	Se le propone para la Escuela de Miralrío.
24	Clemente Orce y Eciija.....	500	500	5	9	29	Servicios interinos.—Propuesto para plaza en la provincia de Cuenca.
25	Santiago Perez Sola.....	600	500	5	9	29	Se le propone para la Escuela de Turmiel.
26	Federico Abuña Espina.....	500	500	5	9	27	Se estima su reclamación, en virtud de lo dispuesto por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en orden fecha 24 de Septiembre último.—Se le propone para la Escuela de Majaelayo.
27	Marcelino Hernández Cuerda ..	500	500	5	9	28	Adjudicadas las que solicita.
28	Alejo Ibares Manzano.....	550	500	5	9	22	Idem
29	Timoteo Lopez y Lopez.....	500	500	5	9	19	Se estima su reclamación, en virtud de lo dispuesto por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en orden fecha 24 de Septiembre último.—Se le propone para la Escuela de Piñeras.
30	Francisco Herrero Espinel.....	500	500	5	9	15	Adjudicadas las que solicita
31	Andrés Martín García Serrano.	500	500	5	2	9	Idem
32	Adolfo Garcia y Garcia.....	500	500	4	10	9	Propuesto para plaza en la provincia de Cuenca.
33	Gregorio Utrilla Gonzalo.....	500	500	4	7	5	Adjudicadas las que solicita.
34	Mariano Esteban Alejandro Martinez.....	500	500	3	1	9	Idem
35	Manuel Montere y Mostaza....	500	500	2	10	7	Idem
36	Francisco Sanchez Jimenez....	550	500	2	7	21	Se le propone para la Escuela de Anquela del Pedregal
37	Matias Nogales Trigoso.....	500	500	2	2	5	Se le propone para la Escuela de Masegozo.
38	Olegario Gomez Delgado.....	500	500	1	11	9	Adjudicadas las que solicita.
39	Manuel Vega Fernandez.....	500	500	1	9	20	Propuesto para plaza en la provincia de Cuenca.

40	Rafino Raiz Rodrigo.....	500	500	1	9	7	Se le propone para la Escuela de Villacadima.
41	Antonio Cano y Llorens.....	500	500	1	8	20	Se le propone para la Escuela de Alaminos.
42	Nicolás Paredes Canfrán.....	550	500	1	8	3	Se le propone para la Escuela de Almadrones.
43	Antonio Escriche y Gómez.....	500	500	1	1	20	Se le propone para la Escuela de Sauca.
44	José Griñén Sierra.....	500	500	1	1	2	Adjudicadas las que solicita.
45	Vidal Díaz Mayoral.....	500	500	»	11	13	Adjudicadas las que solicita.
46	Cipriano Asenjo de Pablo.....	500	500	»	11	4	Se estima su reclamación, teniendo en cuenta lo que manifestó en su instancia aspirando al concurso que no se le adjudicase plaza cuyo sueldo fuese inferior á 550 pesetas.—Adjudicadas las que solicita.
47	Adolfo Rodríguez y Santa María	500	500	»	10	28	Adjudicadas las que solicita.
48	Esteban de Benito y Morugán..	500	500	»	10	17	Se le propone para la Escuela de Terraza.
49	José Gómez Cabo.....	500	500	»	10	16	Se le propone para la Escuela de Villar de Gobeta.
50	José Tena y Monsalve.....	500	500	»	10	9	Se le propone para la Escuela de Otila.
51	Bernabé Otero y Méndez.....	500	500	»	6	28	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
52	Jesús J. Dueñas y Rodríguez..	500	500	»	6	9	Propuesto para plaza en la provincia de Cuenca.
53	Alejandro Crispulo González y Benito.....	500	500	»	5	15	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
54	Domingo Bermejo y Echave...	500	500	»	5	3	Idem.
55	Alejandro Buades y Giner.....	500	500	»	4	20	Idem.
56	Miguel Fernández Bataller.....	500	500	»	4	15	2 años, 7 meses 20 días de servicios interinos.—Idem.
57	Francisco Nieto Ferrándiz.....	500	500	»	4	15	Sin servicios interinos.—Idem.
58	Román Alejano Boiza.....	500	500	»	4	11	Se desestiman sus reclamaciones, porque D. Cipriano Asenjo de Pablo tiene como servicios en propiedad los consignados en la propuesta publicada en el <i>letín oficial</i> .—Idem.
59	Andrés Sánchez Lomo.....	500	500	»	4	9	Idem.
60	Marcelino Serrano y Sánchez Cano.....	500	500	»	3	9	Idem.
61	Isidro Garoz y Arroyo.....	500	500	»	2	24	Idem.
62	Bías Alonso y Ruiz.....	500	500	»	1	18	Idem.
63	Francisco Mayoral y Pérez....	500	500	»	1	5	Idem.

**Maestro con servicios como Auxiliar gratuito.**

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios como Auxiliar gratuito.			OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	
64	D. Vicente Nogueras Gozalbo.....	»	6	19	Adjudicadas todas las plazas vacantes.

**Maestros con servicios interinos.**

Número de orden.....	Nombres y apellidos.	TOTALIDAD de servicios interinos.			OBSERVACIONES
		Años.	Meses	Días.	
65	D. Pedro Martínez Corrales.....	6	2	29	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
66	Leopoldo Galindo Aceituno....	5	11	»	Idem.
67	Salvador Oltra Alberola.....	5	2	9	Idem.
68	Victorio Chinchón y Gómez....	5	1	9	Idem.
69	Lope Morales y Villavieja.....	3	7	12	Idem.
70	Juan Romero y Lozano.....	3	6	20	Idem.
71	Mariano Gonzalo y Gonzalo....	3	6	12	Idem.
72	Leon Ruiz Soriano.....	3	5	26	Idem.
73	José María García Parreño....	3	5	25	Idem.
74	Mariano Fuente Amor.....	3	4	11	Idem.
75	Sirforiano Luis García y Jiménez.....	3	4	4	Idem.
76	Lamberto Pérez y Gómez.....	3	2	11	Idem.
77	Eugenio Parra y Polo.....	3	»	14	Idem.
78	José María Molina Nuñez.....	2	11	11	Idem.
79	Francisco Gonzalez y Gonzalez	2	11	9	Idem.
80	Benito Mariano Moreno Andrea	2	11	5	Idem.
81	Angel Benito y Jimenez.....	2	11	2	Idem.
82	Ladislao Manuel Chumillas y Lagúa.....	2	9	26	Idem.
83	Nicomedes de Pedro Sabido....	2	8	22	Idem.
84	José Tremoleda Barceló.....	2	8	6	Idem.
85	Saturnino Humanes Martin....	2	7	8	Idem.
86	Juan Bautista Oías y Pérez...	2	6	3	Idem.
87	Liborio Martin Olivares.....	2	6	2	Idem.
88	Rafael Cruz Juez y Sotomayor.	2	5	»	Propuesto para plaza en la provincia de Madrid.
89	Pedro Pardo y Navarro.....	2	4	»	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
90	Aniceto Rey de Viñas y Nieto Márquez.....	2	3	28	Idem.



Guadalajara 30 de Octubre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.

Don Enrique Naranjo de la Garza, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que con esta fecha, el Sr. Gobernador civil de la provincia ha admitido una solicitud de registro presentada por D. José Rivas Massegur, vecino de Madrid, en el Gobierno en 30 de Octubre de 1906, designando veinte pertenencias de la mina de hulla denominada «Familia Rivas», núm. 1.098, sita en el paraje llamado La Huerta, término municipal de Cendejas de la Torre.

Verifica la designación en la siguiente forma: Se tomará por punto de partida el ángulo Noroeste de una balsa de agua situada en dicho paraje La Huerta y en terrenos de propiedad del que suscribe, próxima al lugar en que se divide en dos el camino que desde la Estación del Ferrocarril conduce á la villa de Cendejas de la Torre. Desde el punto de partida se medirán rumbo al Oeste 40 metros y se clavará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta se medirán con rumbo al Norte 200 metros y se pondrá la 2.<sup>a</sup> estaca; desde ella se medirán al Oeste 400 metros y se fijará la 3.<sup>a</sup>; desde ésta con rumbo al Sur se medirán 500 metros y se colocará la 4.<sup>a</sup> estaca; desde la misma se medirán al E. 400 metros y se colocará la 5.<sup>a</sup> estaca, y desde ésta con rumbo al N. se medirán 300 metros coincidiendo con la 1.<sup>a</sup> estaca, quedando así cerrado el perímetro que comprende las veinte pertenencias solicitadas en terreno franco al parecer.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del Reglamento vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

*Impuestos mineros. — Tercer trimestre de 1906*

### RECTIFICACIÓN

En la circular de esta Administración, fecha 30 de Octubre último, publicada en el núm. 131 del *Boletín oficial* de esta provincia, de 31 del citado mes, han aparecido dos errores numéricos: uno afecta á la mina «La Abundante», la cual debe tener por 1.079 quintales métricos declarados á 2'18 pesetas, un importe de 2.352'22, al que corresponde la cuota—por el 3 por 100—de 70'57, que con un recargo de 14'11, asciende á un total para el Tesoro de 84'68; otro está en la tercera partida de «Las Salinas de la Olmeda», cuyo importe total para el Tesoro debe ser de 183'91 pesetas.

Lo que se publica para que queden sin efecto los errores mencionados, y subsistente esta rectificación.

Guadalajara 2 de Noviembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Manuel Heredia.

### Circular.

Siendo preciso conocer á esta Administración el tanto por 100 establecido sobre las especies del impuesto de Consumos para el próximo año de 1907, he acordado interesar á todos los Ayuntamientos de esta provincia, indistintamente, se sir-

van remitir á esta Dependencia de mi cargo, en el improrrogable plazo de ocho días, sin otro aviso, certificación por la que se haga constar el expresado recargo municipal acordado.

Guadalajara 31 de Octubre de 1906.—El Administrador de Hacienda.—P. O.—Francisco Guerrero.

## AYUNTAMIENTOS

### GUADALAJARA

Este Ayuntamiento se ha servido señalar el jueves 15 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, para contratar por medio de subasta pública voluntaria, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el arriendo de los lavaderos públicos titulados de San Roque, la Guarrina, Santa Ana y el Alamin, durante el año próximo de 1907, bajo los tipos y condiciones que se manifestarán en la Secretaría municipal á cuantas personas deseen interesarse en la citada subasta.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados y se ajustarán al modelo que á continuación se inserta.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde-Presidente, Angel Campos.—Por acuerdo de S. E. I.—Ramón Corrales, Secretario.

### Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arriendo del lavadero público de (se expresará el que sea) de esta ciudad, durante el próximo año de 1907, se comprometo á tomar á su cargo el citado arriendo por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra) diarios, aceptando todas las expresadas condiciones.

(Fecha y firma).

### VALDARACHAS

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas á venta libre para el arriendo del impuesto de consumos y sus recargos para el próximo año de 1907, se arriendan á venta con exclusividad los grupos de líquidos y carnes por término de un año, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de esta villa, el día 7 del mes de Noviembre próximo, de diez á doce de su mañana; la segunda, si no tuviese efecto la anterior, se celebrará el día 15 del mismo mes, y la tercera, en su caso, el día 23 del repetido mes de Noviembre, y ambas á las horas y local designado para la primera.

Valdarachas 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Flores.

### ILLANA

Acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el próximo año de 1907, tendrá lugar la primera subasta el día 10 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana en las Casas Consistoriales, y si ésta resultara negativa, se celebrará la segunda el día 20. Si también fuera ésta desierta, se procederá al arriendo á la exclusividad por un año de los grupos de líquidos y carnes, verificándose la primera subasta el día 28 del actual, la segunda el 6 del próximo

Diciembre y la tercera el día 14 del mismo, todas á igual hora y en local indicado.

Illana 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Juan Fernández de Heredia.

### PAREJA

Acordado el arriendo á venta libre para cubrir los cupos de consumos de este pueblo en el año 1907, se celebrará primera subasta, y en su caso, segunda, en los días 14 y 24 del actual. Si fueren negativas, se procederá al arriendo á la exclusiva de líquidos y carnes, cuyas subastas se efectuarán en los días 5, 13 y 21 de Diciembre próximo.

Dichos actos tendrán lugar en la casa Consistorial, de diez á doce de la mañana, según los preceptos reglamentarios y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pareja 1.º de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Ramón Serrano.

### FUENTENOVILLA

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas á venta libre para el arriendo del impuesto de consumos y sus recargos para el próximo año de 1907, se arriendan á venta exclusiva los grupos de líquidos y carnes para el precitado año, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente de su razón.

La primera subasta tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa el día 10 del mes de Noviembre próximo, de diez á doce de su mañana; la segunda, si no tuviera efecto la anterior, se celebrará el día 18 del mismo, y la tercera, en su caso, el día 26 del citado mes, y ambas á las horas expresadas y local designado para la primera.

Fuentenovilla 30 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Esteban Justel.

### CIRUELAS

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el ejercicio de 1907, tendrá lugar la primera subasta el día 5 de Noviembre próximo, hora de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, y si resultare negativa, se procederá á celebrar la segunda el día 15 del mismo.

Si esta fuere negativa, tendrá lugar el arriendo á la exclusiva, por un año, del grupo de líquidos, siendo la primera subasta el día 22, la segunda el 29 de dicho Noviembre y la tercera el 6 de Diciembre venidero á las mismas horas y local, cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ciruelas 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Palancar.

### VALFERMOSO DE TAJUÑA

Por acuerdo del Ayuntamiento, conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta pública para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el próximo año de 1907, el día 15 del mes de Noviembre á las diez de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de otro Concejal, bajo el tipo total de 500 pesetas y demás condiciones del expediente.

Para tomar parte en la subasta, ha de consignarse previamente en esta Depositaria 25 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo, aumentando el que

resulte ser rematante el 15 por 100 como fianza definitiva.

La subasta se verificará con sujeción á lo que determina el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Si en dicha subasta no hubiere licitador, se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones, el día 25 de dicho mes, en el local y hora indicada, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del tipo, ó sea por 375 pesetas.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Sr. Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya cubierta deberá hallarse escrito lo siguiente:

*Proposición para optar á la subasta.—Modelo*

D. F. de T. , vecino de , con cédula personal adjunta, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de esta villa por todo el año de 1907, se comprometo á tomar á su cargo el arriendo, por la cantidad de tantas pesetas (en letra), aceptando todas las condiciones.

Fecha y firma

Valfermoso de Tajuña 31 de Octubre de 1906.—  
El Alcalde accidental, Fidel García.

La subasta para el arrendamiento de pastos cedidos por los vecinos de este término y abastecimiento de carnes durante todo el próximo año de 1907, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 del mes de Noviembre, de once á doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y demás individuos del Ayuntamiento, bajo el tipo total de 3.000 pesetas y demás condiciones que obran en el respectivo expediente, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Dicha subasta se efectuará con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Si resultare desierta, se celebrará la segunda á los ocho días, y si en esta sucediere lo propio, se hará la tercera y última subasta á los ocho días siguientes, en el mismo local y bajo idénticas condiciones.

Valfermoso de Tajuña 31 de Octubre de 1906.—  
El Alcalde accidental, Fidel García.

### LORANCA DE TAJUÑA

Acordado con esta fecha por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa autorización de la superioridad, el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para 1907, se celebrarán dos subastas si la primera no ofrece resultado, en estas Casas Consistoriales, de once á doce de su mañana, en los días 12 y 22 de Noviembre próximo, bajo las condiciones estipuladas en el pliego correspondiente, que estará de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para general conocimiento.

Loranca de Tajuña 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pablo Martínez.

### POZO DE ALMOGUERA

El ganado lanar invadido de viruela de la propiedad del vecino de esta villa Santiago Sanchez Martínez, que tiene su aislamiento en terrenos de la Común de Conejuela, jurisdicción de Almoquera, se halla pastando en este término municipal, por haberlo solicitado el interesado en virtud de carencia de pastos en su acotamiento.

El ganado invadido apacenta en el sitio de Val-

delagata, y tiene su servidumbre de paso desde la referida común á la tierra de Víctor Aguilar del Reajo, en esta jurisdicción.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento general de los ganaderos límites con este terreno y en particular con los de Albares que confina con la suerte de Valdelagata.

Pozo de Almoguera 27 de Octubre de 1906.—  
El Alcalde, Santiago San Martín.

### HUÉRMECES

Hallándose padeciendo la enfermedad variolosa el ganado lanar del vecino de esta villa Marcelino García Illana, la Junta local de sanidad de la misma, ha acordado el aislamiento de dicho ganado para evitar la propagación de dicha enfermedad; señala como terreno acotado para el ganado enfermo los sitios denominados Alto de la Dehesa, Fuente del Espino Brosquiles y Barranco de Valdeconejos y para abrevaderos los que existen en dichos sitios de Fuente del Espino.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento y especialmente de los pueblos colindantes.

Huérmece 26 de Octubre de 1906.—El Alcalde,  
Lorenzo Barahona.

### REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos por el término que á cada uno se señala, los repartimientos para el año 1907, por los conceptos siguientes:

#### Rústica y Urbans.

Riosalido, por término de ocho días.

Carrascosa de Henares, por id.

Aguilar de Anguita, por id.

El Ordial, por id.

Cantalojas, por id.

Valdarachas, por id.

Villacadima, por id.

Imon, por id.

Alocén, por id.

Trijueque, por id.

Herrería, por id.

Alcoroches, por id.

Cerezo, por id.

Rillo, por id.

Romanones, por id.

Jocar, por id.

Veguillas, por id.

Malaguilla, por id.

Uceda, por id.

Rebollosa de Hita, por id.

Algar, por id.

Valdelagua, por id.

Maranchon, por id.

Beleña, por id.

Poveda de la Sierra, por id.

Valdeaveruelo, por id.

Membrillera, por id.

Alarilla, por id.

Baños, por id.

Ledanca, por id.

Casa de Uceda, por id.

Valdeancheta, por id.

Madrigal, por id.

Matarrubia, por id.

Peralejos, por id.

Rebollosa de Jadraque, por id.

Fontanar, por id.

Argecilla, por id.

Terzaga, por id.

Alpedrete de la Sierra, por id.

La Toba, por id.

Olmeda de Cobeta, por id.

Salmerón, por id.

Codes, por id.

Poyos, por id.

Aldeanueva de Guadalajara, por id.

Hita, por id.

Higes, por id.

Olmedillas, por id.

Anchuela del Campo, por id.

Establés, por id.

Angón, por id.

Mantiel, por id.

Cortes, por id.

Muriel, por id.

Sienes, por id.

Azuqueca, por id.

### Matrícula Industrial

Se halla terminada y expuesta al público para oír reclamaciones por término de diez días en la Secretaría del respectivo Ayuntamiento, la de los pueblos que á continuación se expresan:

Alcolea de las Peñas.

Rillo.

Casa de Uceda.

Valdeancheta.

Ledanca.

Maranchon.

Alarilla.

Poyos.

Salmeron.

Almiruete.

Alpedrete de la Sierra.

### Padrones de cédulas

Están terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala, los padrones de cédulas personales, para oír reclamaciones.

Madrigal, por término de quince días.

Poveda de la Sierra, por id.

Torremochuela, por id.

Baños, por id.

Valdeancheta, por id.

Villacadima, por id.

Membrillera, por ocho días.

Valdeaveruelo, por id.

Rebollosa de Jadraque, por id.

Gajanejos, por id.

Angón, por id.

Olmedillas, por id.

Olmeda de Cobeta, por id.

Taracena, por id.

Padilla del Ducado, por id.

Almadrones, por id.

Peralejos, por id.

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos municipales para el año 1907, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Peralejos.

Fuenteleucina.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.